

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 250

LEY 250

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 250

LEY 250

Pago del déficit municipal en el servicio de alumbrado a gas.

El Senado y Cámara de Diputados del Estado de Buenos Aires, etc.

ARTICULO 1.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo para atender el déficit de la Municipalidad en el alumbrado a gas en el presente año, con las Rentas Generales del Estado.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 250. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).